



0000550

OFICIO ORDINARIO:

ANT: Solicitud de acceso a la información de doña Elizabeth Vera Tello N°9286(SAIP).

MAT: Responde solicitud de acceso a la información

Iquique, 22 JUL 2014

**DE : SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE TARAPACÁ**

**A : ELIZABETH VERA TELLO
fiorellitamv@hotmail.com**

I.- Junto con saludarle cordialmente, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. Solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

“Solicito la nómina de todos los funcionarios de la I Región, que a la fecha tienen 180 y más días de licencias médicas.

II.- Al respecto, cabe hacer presente que los datos relacionados con los funcionarios que tienen más de 180 días de licencias médicas, tiene el carácter de información personal al ser obtenidos por esta institución a través de una licencia médica, dicho documento contiene datos referidos al estado de salud de las personas naturales, constituyendo de esta forma “datos sensibles” de aquellos definidos en el artículo 2 letra g) de la Ley N°19.628, sobre “Protección a la Vida Privada”.

III.- Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar totalmente la entrega de esa información, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, “Sobre Acceso a la Información Pública”, cuyo texto legal establece lo siguiente:



“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

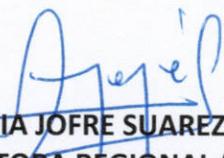
2 .Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

III.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N°20.285, dispone de un plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

IV.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo: smachucajunji.cl y/o amiranda@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia Región Metropolitana, o en las oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias,(OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

Se despide cordialmente a Ud.




SONIA JOFRE SUAREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACA

SJS/SMV/KBR/kbr
Distribución:

- Elizabeth Vera Tello (fiorellitamv@hotmail.com)
- Encargada Regional SIAC. ✓
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Encargada Nacional de Transparencia.
- Oficina de Partes.